

CONSTITUCIÓN

DE LA NACIÓN ESPACIAL DE ASGARDIA



Preámbulo	3
Capítulo 1. Declaración de unidad	4
Capítulo 2. Disposiciones generales	6
• <i>Artículo 1. Nombre</i>	6
• <i>Artículo 2. Estado</i>	6
• <i>Artículo 3. Misión</i>	6
• <i>Artículo 4. Valores Supremos de Asgardia</i>	6
• <i>Artículo 5. Territorio</i>	7
Capítulo 3. Ciudadanía espacial de Asgardia	8
• <i>Artículo 6. Ciudadanos Asgardianos</i>	8
• <i>Artículo 7. Ubicación de los ciudadanos</i>	8
• <i>Artículo 8. Derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos</i>	8
• <i>Artículo 9. Obligaciones fundamentales del ciudadano</i>	10
• <i>Artículo 10. Garantías de los derechos y libertades de los ciudadanos</i>	10
Capítulo 4. Recursos Asgardiano	12
• <i>Artículo 11. Recursos humanos</i>	12
• <i>Artículo 12. Recursos naturales</i>	12
• <i>Artículo 13. Recursos financieros</i>	12
• <i>Artículo 14. Recursos científicos</i>	13
• <i>Artículo 15. Propiedad</i>	14
Capítulo 5. Gobierno por el Pueblo y Justicia Social	15
• <i>Artículo 16. Gobierno por el Pueblo</i>	15
• <i>Artículo 17. Equidad</i>	16
• <i>Artículo 18. Igualdad de dignidad para todos</i>	16
• <i>Artículo 19. Trabajo</i>	17
• <i>Artículo 20. Protección Social</i>	17

Capítulo 6. Seguridad en Asgardia	18
• <i>Artículo 21. Zonas de seguridad</i>	18
• <i>Artículo 22. Seguridad de los ciudadanos</i>	18
• <i>Artículo 23. Seguridad de Asgardia</i>	19
• <i>Artículo 24. Protección de la Tierra</i>	19
• <i>Artículo 25. Flota aeroespacial de Asgardia</i>	20
Capítulo 7. Estructura gubernamental	21
• <i>Artículo 26. Símbolos nacionales</i>	21
• <i>Artículo 27. Idioma</i>	21
• <i>Artículo 28. Capital</i>	22
• <i>Artículo 29. Relaciones Exteriores</i>	22
• <i>Artículo 30. Gobierno</i>	23
Capítulo 8. Administración del Gobierno 23	24
• <i>Artículo 31. Sistema Jurídico</i>	24
• <i>Artículo 32. Jefe de Estado de Asgardia</i>	25
• <i>Artículo 33. Consejo Real de Valores Supremos</i>	27
• <i>Artículo 34. Parlamento</i>	27
• <i>Artículo 35. Gobierno</i>	29
• <i>Artículo 36. Toma de Decisiones y Ejecución</i>	30
• <i>Artículo 37. Poder Judicial</i>	31
• <i>Artículo 38. Fiscalía</i>	32
• <i>Artículo 39. Oficina Nacional de Auditoría</i>	32
• <i>Artículo 40. Aplicación de la ley</i>	32
Capítulo 9. Adopción y modificación de la Constitución	33
• <i>Artículo 41. Adopción de la Constitución</i>	33
• <i>Artículo 42. Primera Constitución</i>	33
• <i>Artículo 43. Quórum para la adopción de la Constitución</i>	33
• <i>Artículo 44. Modificación de la Constitución</i>	33
• <i>Artículo 45. Procedimiento para la modificación la Constitución</i>	33
Capítulo 10. Disposiciones transitorias y finales	34
• <i>Artículo 46. Derechos especiales del Jefe de Estado antes de la elección del Parlamento y formación del gobierno de Asgardia</i>	34
• <i>Artículo 47. Procedimiento especial para la elección de un nuevo Jefe de Estado</i>	34
• <i>Artículo 48. Plazo para la elección del Parlamento</i>	34
• <i>Artículo 49. Plazo para la formación del gobierno de Asgardia</i>	34
• <i>Artículo 50. Entrada en vigor de la Constitución</i>	34



Nosotros, la gente del planeta Tierra, independientemente de nuestro lugar de nacimiento y residencia actual, idioma, género, raza, nacionalidad, credo o ciudadanía de las naciones de la Tierra, usamos nuestra libre elección, voluntad y convicción en el deseo de:

- Unir a la humanidad por encima de las divisiones étnicas, nacionales, religiosas, basadas en la moralidad, la equidad, la paz y la dignidad igual de todo ser humano, como la humanidad que mira hacia el futuro y el espacio infinito del Universo,
- Resolver las diferencias, los conflictos, las desigualdades y las imperfecciones de la historia humana, llevar las prácticas espirituales y científicas y los logros creativos humanos a un nuevo nivel en toda su civilización y cultura, y lanzar una nueva era en la historia de la humanidad en el espacio,
- basado en la Declaración de Unidad de Asgardia como parte integrante de esta Constitución,

Han fundado Asgardia, la primera nación espacial en la historia de la humanidad, y por la presente adoptamos esta Constitución de Asgardia.

CAPÍTULO 1.

DECLARACIÓN DE UNIDAD DE ASGARDIA



Nosotros, el pueblo libre de la primera nación espacial
en la historia de la humanidad

ASGARDIA,

Basado en el derecho de nacimiento del Hombre en
el universo, adoptamos esta
DECLARACIÓN

1. Asgardia es una nación espacial libre y unificada.
2. Los objetivos de Asgardia son:
 - Garantizar la paz en el espacio;
 - Garantizar la protección del planeta Tierra y de toda la humanidad (de las amenazas del espacio exterior);
 - Garantizar la igualdad de oportunidades en el espacio para todos los Asgardianos que residen en la Tierra, independientemente de las especificidades geográficas, financieras, tecnológicas y de otra índole de los países de su ciudadanía terrenal.
3. Cualquier residente de la Tierra puede convertirse en ciudadano de Asgardia, siempre y cuando asiente en la Declaración y se atenga a la Constitución y a la legislación de Asgardia.
4. Todos los ciudadanos de Asgardia son iguales, independientemente de su país terrenal de origen, residencia, ciudadanía, raza, nacionalidad, género, idioma o situación financiera.
5. Asgardia respeta las leyes de los estados-nación de la Tierra y los tratados internacionales en la Tierra, y desea ser reconocido como un país igual entre las naciones de la Tierra.
6. Asgardia no interfiere en los asuntos de las naciones de la Tierra sobre el principio de reciprocidad.
7. Asgardia participa en los eventos de nivel internacional en la Tierra, como cualquier otro país, basado en su pertenencia a las respectivas organizaciones internacionales.
8. Asgardia respeta y cumple con los derechos de los ciudadanos de las naciones de la Tierra y protege los derechos de sus ciudadanos en la exclusividad de su ciudadanía espacial.

9. Asgardia no se dedica a la política, y no tiene lugar para los partidos políticos. Pero cada Asgardiano puede participar libremente en la vida política en la Tierra.
10. Asgardia refleja la Tierra, pero no refleja las fronteras terrestres. Al mismo tiempo, en el marco de la ley terrenal, cada asgardiano puede vivir libremente dentro de las fronteras de cualquier país terrenal.
11. Asgardia es un país de espíritu libre, ciencia e internacionalismo. Pero cada Asgardiano puede participar libremente en cualquier religión en la Tierra.
12. No hay lugar para la historia de los conflictos terrenales en Asgardia. Asgardia crea una nueva historia pacífica del futuro de la humanidad en el espacio.

**Nosotros, los pueblos de Asgardia, haremos todo por la
prosperidad de nuestra nueva nación espacial creada por nosotros;
Para la protección de nuestra patria - el planeta Tierra;
Y el desarrollo de toda la humanidad en el espacio.**

Una humanidad - una unidad.

Esta Declaración es un documento primario para la creación de

ASGARDIA - la nación espacial

CAPÍTULO 2.

DISPOSICIONES GENERALES



Artículo 1. Nombre

Los términos “Nación Espacial de Asgardia” y “Asgardia” son sinónimos.

Article 2. Status

Asgardia es una monarquía constitucional que es el primer espacio unitario, una nación social bajo la ley que está por encima de las divisiones étnicas, nacionales, religiosas, basadas en la moralidad, la justicia, la paz y la dignidad igual de todo ser humano que mira al futuro y al futuro y al espacio infinito del Universo.

Artículo 3. Misión

Asegurar la existencia y desarrollo de la Nación Espacial de Asgardia y la nueva humanidad en el espacio.

Artículo 4. Valores Supremos de Asgardia

1. Los Valores Supremos de Asgardia son los fundamentos más comunes y permanentes de la auto-identificación de los ciudadanos asgardianos que forman la comunidad de la sociedad asgardiana y se encuentran en el corazón de los objetivos y actividades de los cuerpos estatales Asgardianos, los ciudadanos y las asociaciones.
2. La Constitución, las leyes y otras regulaciones de Asgardia, así como las actividades de sus órganos estatales, implementan y protegen los Valores Supremos de Asgardia.
3. El supremo valor absoluto de Asgardia es la humanidad que se esfuerza en el futuro ilimitado del Universo ilimitado, una búsqueda imparable para entender y transformar el mundo.
4. Los Valores Supremos de Asgardia en el cumplimiento de su Misión son:
 - a. La paz en el espacio y la solución pacífica del universo;
 - b. Protección de la Tierra y de toda la humanidad contra amenazas originadas en el espacio;
 - c. Garantizar la igualdad de oportunidades en el espacio para todos los ciudadanos asgardianos;unity of space humanity as a community;
 - d. unidad de espacio humanidad como comunidad;
 - e. La dignidad humana, los derechos humanos y las libertades y el desarrollo armonioso del individuo;
 - f. la vida humana, el amor, los hijos y la familia, y la propagación de la especie humana;

- g. supremacía de la ley;
 - h. ecología espacial;
 - i. comunidad y apoyo mutuo;
 - j. Creatividad científica y artística y la creencia en el potencial ilimitado de la razón, conocimiento, trabajo y progreso del ser humano;
 - k. paz, tranquilidad, seguridad y confianza;
 - l. moralidad, equidad y libertad;
 - m. la existencia armoniosa del individuo, la sociedad y el Estado.
5. Los Valores Supremos de Asgardia son igualmente importantes e igualmente implementados en la administración estatal. En el caso de un conflicto entre los Valores Supremos, prevalece el valor supremo absoluto de Asgardia.
 6. Los Valores Supremos de Asgardia se aplican a las relaciones con las naciones de la Tierra y los ciudadanos, así como cualquier inteligencia alienígena descubierta.
 7. Está prohibido socavar o disminuir los Valores Supremos de Asgardia. Asgardia y sus ciudadanos deben implementar y proteger sus Valores Supremos de infracciones internas y externas.

Artículo 5. Territorio

1. En el momento de su fundación, el territorio de Asgardia es la noosfera digitalizada, un estado digital con ciudadanos vivos en la Tierra, que existe en una órbita cercana a la Tierra en forma de un solo satélite o una constelación de satélites orbitales.
2. Asgardia expande su territorio creando localidades asgardianas en la Tierra, órbitas cercanas a la Tierra y cuerpos celestes.
3. Las localidades asgardianas en la Tierra son superficies naturales duras y líquidas en la Tierra, pacífica y legítimamente adquiridas y plataformas artificiales ubicadas en tales superficies.
4. Las localidades asgardianas en las órbitas cercanas a la Tierra son satélites, constelaciones de satélites orbitales, plataformas artificiales (Arks) y dispositivos utilizados para proteger la Tierra y Asgardia.
5. Las localidades asgardianas en los cuerpos celestes son entidades celestes Asgardianas en la Luna y otros objetos en el Sistema Solar y en otras partes del Universo.
6. Asgardia expande su territorio obteniendo nuevas localidades asgardianas en la Tierra, órbitas cercanas a la Tierra y cuerpos celestes.
7. Asgardia utiliza territorios adyacentes (superficies duras, recursos subterráneos, océanos, atmósferas, espacio, cuerpos celestes) de acuerdo con los principios y normas internacionales generalmente reconocidos, así como los tratados internacionales de los que forma parte.

CAPÍTULO 3.

CIUDADANÍA ESPACIAL DE ASGARDIA



Artículo 6. Ciudadanos Asgardianos

1. Cualquier residente de la Tierra de más de 16 años que acepta la Declaración de Unidad y Constitución de Asgardia y envía conscientemente sus datos personales digitales a la Base de Datos Espaciales de Asgardia puede convertirse en un ciudadano Asgardiano.
2. La ciudadanía espacial de Asgardia es un tipo especial de ciudadanía y no constituye doble o segunda ciudadanía para los propósitos de ciudadanía de la nación de la Tierra. Un ciudadano de una nación de la Tierra que se convierte en un ciudadano del espacio no confiere el estado múltiple de la ciudadanía a menos que se estipule de otra manera por un tratado internacional de la que Asgardia forme parte.
3. Un niño gana la ciudadanía espacial de Asgardia al nacer si uno o ambos padres o el único padre es ciudadano espacial de Asgardia. Un niño nacido antes de la fundación de Asgardia puede convertirse en ciudadano a petición de sus padres que son ciudadanos de Asgardia.
4. La ciudadanía espacial puede ser finalizada por el ciudadano asgardiano renunciando a la ciudadanía o por Asgardia revocando o suspendiendo temporalmente la ciudadanía. Los motivos de revocación de la ciudadanía espacial, así como las restricciones a la aceptación de nuevos ciudadanos, se establecen en la ley de Asgardia.

Artículo 7. Ubicación de los ciudadanos

1. Los ciudadanos asgardianos tienen el derecho de libre circulación en las localidades de Asgard y el derecho de elegir su ubicación en las naciones de la Tierra.
2. La residencia permanente de un ciudadano asgardiano en una nación de la Tierra no priva ni disminuye sus derechos o libertades, no suspende o rescinde su ciudadanía espacial y no anula sus obligaciones con Asgardia.

Artículo 8. Derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos

1. Todos los derechos humanos y ciudadanos, así como las libertades son reconocidos en Asgardia de acuerdo con los principios y normas internacionales generalmente reconocidos. Los derechos humanos y las libertades son inalienables y disfrutados por todas las personas desde su nacimiento sobre la base de la ley.

2. Todos los ciudadanos asgardianos son iguales.
3. Las personas que adquieren la ciudadanía espacial al nacer adquieren y ejercen derechos y cumplen sus obligaciones íntegramente al cumplir la edad legal de 16 años.
4. Derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos:
 - a. La libertad del individuo y la libertad de expresión son inviolables;
 - b. el derecho a participar en la gestión de los asuntos del Estado, tanto directamente como a través de los representantes;
 - c. el derecho a elegir y ser elegido y/o nombrado a los órganos estatales de Asgardia y participar en referendos;
 - d. el derecho a presentar propuestas legislativas;
 - e. el derecho de acceso a la información sobre las actividades de los órganos estatales y supervisar a estos;
 - f. el derecho a participar en la exploración del espacio y el acceso universal a la información científica acerca del espacio;
 - g. el derecho a la seguridad personal y a la seguridad del hogar;
 - h. el derecho al autogobierno;
 - i. el derecho a poseer y heredar bienes.
5. Si el Estado viola los derechos de un ciudadano asgardiano, tiene derecho a buscar protección legal ante un tribunal.
6. Los ciudadanos asgardianos sólo pueden ser extraditados a otros estados sobre la base de la ley.
7. Los ciudadanos asgardianos tienen derecho a crear asociaciones y sociedades basadas en la ley.
8. Los ciudadanos asgardianos tienen el derecho de asociación pacífica y desarmada sin aprobación previa basado en una notificación por escrito.
9. La enumeración de los derechos y libertades específicos de los ciudadanos en este artículo no se interpretará como la negación o disminución de otros derechos y libertades ciudadanas estipulados por otros artículos de la Constitución de Asgardia, las leyes de Asgardia y los derechos y libertades generalmente reconocidos.
10. Los derechos y libertades ciudadanas sólo pueden ser restringidos por la ley de Asgardia en la medida necesaria para proteger la soberanía nacional de Asgardia, garantizar la seguridad de Asgardia, el cumplimiento de su misión y valores supremos y proteger los derechos e intereses legales de otros ciudadanos asgardianos.

Artículo 9. Obligaciones fundamentales del ciudadano

1. Los ciudadanos asgardianos tienen obligaciones inalienables e imprescindibles. Las obligaciones ciudadanas asgardianas surgen desde el momento en que se convierten en ciudadanos de Asgardia.
2. Todos los ciudadanos asgardianos deben respetar y no violar los derechos, libertades e intereses legales de otras personas.
3. Todas las personas en territorio asgardiano deben cumplir con la Constitución de Asgardia, sus leyes y reglamentos vigentes en territorio Asgardiano, así como respetar los Valores Supremos de Asgardia.
4. Todos los ciudadanos de Asgardia deben cumplir con la Constitución, las leyes y reglamentos de Asgardia, respetar e implementar sus Valores Supremos, independientemente de su ubicación, a menos que ello resulte en violación de la ley del país en el que se encuentren.
5. Los ciudadanos asgardianos deben pagar impuestos y gravámenes legalmente establecidos.
6. Los ciudadanos asgardianos tienen el derecho y las obligaciones de participar en elecciones y referendos. La derogación sistemática de esta obligación puede dar lugar a consecuencias jurídicas de conformidad con la ley.
7. Todos los ciudadanos asgardianos deben preservar la naturaleza y el medio ambiente en las localidades de Asgardia.
8. Proteger la soberanía y seguridad nacional de Asgardia y cumplir su misión y Valores Supremos es una obligación de todo ciudadano asgardiano.
9. Los ciudadanos asgardianos deben hacer una contribución a la creación de los recursos de Asgardia para asegurar el bien común que sea proporcional a su capacidad para hacerlo.
10. El incumplimiento de las obligaciones ciudadanas o el cumplimiento adecuado de las mismas puede dar lugar a la revocación permanente de la ciudadanía asgardiana, suspensión de la ciudadanía asgardiana, multa, restricción y/o revocación permanente del acceso a los recursos electrónicos de Asgardia de conformidad con la ley de Asgardia. La pena de muerte está prohibida en Asgardia. La creación de prisiones está prohibida en Asgardia.

Artículo 10. Garantías de los derechos y libertades de los ciudadanos

1. El Estado garantiza los derechos y libertades de los ciudadanos asegurando el uso de las facultades estatales y de todos los recursos disponibles.
2. El Estado es responsable de respetar y proteger los derechos y libertades de los ciudadanos y garantizar que puedan ejercerse.
3. Las garantías de los derechos y libertades de los ciudadanos se basan en el uso de la propiedad estatal que sirve como base material para el ejercicio de los poderes estatales y el cumplimiento de las obligaciones del Estado.

4. Los derechos y libertades de los ciudadanos asgardianos están garantizados mediante el establecimiento de obligaciones estatales correspondientes en la Constitución y las leyes de Asgardia.
5. El Estado garantiza que sus objetivos, planes, pronósticos de desarrollo, así como amenazas y riesgos para su desarrollo, serán divulgados públicamente.
6. El Estado debe establecer la opinión pública de Asgardia y tomarla en cuenta al tomar decisiones administrativas de acuerdo con la ley de Asgardia.
7. El Estado garantiza que cualquier acto jurídico asgardiano puede ser derogado a petición de los ciudadanos asgardianos mediante el procedimiento adecuado establecido por la ley asgardiana.

BORRADOR

CAPÍTULO 4.

RECURSOS ASGARDIANOS



Artículo 11. Recursos humanos

1. Asgardia fomenta el desarrollo de los recursos humanos.
2. Asgardia utiliza sus propios recursos materiales, financieros y de otra índole para garantizar el libre acceso al aprendizaje a distancia, las cualificaciones profesionales, el trabajo científico y creativo para los ciudadanos asgardianos.
3. Los ciudadanos asgardianos tienen garantizado el derecho al tiempo libre para el autodesarrollo y el auto-progreso, las actividades creativas y culturales.
4. Asgardia trabaja para crear empleos y facilitar el máximo aprovechamiento de las capacidades y cualificaciones de sus ciudadanos.
5. El estado apoya a los ciudadanos asgardianos en estilos de vida saludables.

Artículo 12. Recursos naturales

1. Los recursos naturales de Asgardia incluyen objetos materiales, energéticos y flujos de información en entornos espaciales del Universo dentro del territorio asgardiano y entornos adyacentes, de acuerdo con los principios y normas internacionales generalmente reconocidos, así como los tratados internacionales de los que forma parte.
2. Asgardia utiliza los recursos espaciales de acuerdo con el derecho espacial internacional.
3. Los recursos naturales de Asgardia pueden ser propiedad exclusiva del Estado, propiedad de empresas estatales, propiedad pública-privada, propiedad privada, bienes personales, así como otros bienes de conformidad con la ley de Asgardia.
4. Asgardia utiliza todos los recursos disponibles para garantizar la seguridad y sostenibilidad de sus recursos naturales y el entorno espacial y apoya las iniciativas correspondientes de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley.

Artículo 13. Recursos financieros

1. Los recursos financieros soberanos de Asgardia comprenden las finanzas estatales y privadas. Se prohíbe la incautación arbitraria de recursos financieros privados.
2. La moneda de Asgardia es el Gor.
3. La moneda asgardiana es libremente canjeable en todas las principales monedas globales en el mercado libre en la Tierra.

4. El Banco Nacional de Asgardia es responsable del tipo de cambio, emisión y circulación de las finanzas, estabilidad de la moneda soberana y liquidez del sistema bancario. El Banco Nacional de Asgardia está regulado por la ley de Asgardia.
5. La moneda soberana de Asgardia es emitida por el Banco Nacional en la cantidad ligada a los parámetros ideales de la Luna establecidos por una ley especial de Asgardia. El Banco Nacional de Asgardia es un prestamista de último recurso.
6. Asgardia apoya donantes e inversionistas privados y corporativos.
7. Asgardia crea fundaciones caritativas nacionales especiales, entre ellas la Fundación de la Ciencia y la Infancia de Asgardia, y otras, de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley de Asgardia. La distribución de los activos de la fundación es de la competencia del Gobierno y supervisada por el Parlamento.
8. El Gobierno es responsable del presupuesto nacional, el intercambio financiero externo, el sistema tributario, las fundaciones de consumo público de Asgardia y las fundaciones caritativas estatales.
9. El Banco Nacional de Asgardia facilita el desarrollo de un sistema bancario para bancos estatales y privados, regula sus operaciones y su rentabilidad. El Estado garantiza el secreto bancario. El secreto bancario no puede ser restringido por la ley de Asgardia o tratados internacionales.
10. Los ingresos procedentes de las licencias estatales y las actividades empresariales de las instituciones y organizaciones estatales de cualquier tipo se pagan íntegramente al presupuesto de Asgardia.
11. Asgardia reconoce la inmunidad de los secretos comerciales.
12. El Gobierno fomenta el desarrollo de las empresas privadas mediante el establecimiento de un sistema fiscal y estatal apropiado. Las empresas privadas están reguladas por la ley de Asgardia.
13. El sistema tributario y las condiciones fiscales preferenciales se establecen por la ley de Asgardia.

Artículo 14. Recursos científicos

1. Asgardia es una nación que celebra la ciencia, la noosfera digitalizada y las ideas, que combina las ventajas de la tecnología de la información en el espacio virtual y físico.
2. El complejo de hardware y software de Asgardia comprende una combinación de entidades terrestres, orbitales y lunares en sus localidades.
3. Asgardia accumulates intellectual resources by digitising and storing the wealth of human knowledge in space.
4. Asgardia crea y almacena en órbita y en cuerpos celestes un banco de datos de materiales biológicos de la Tierra.

5. La ciencia, el arte, la investigación y la educación pueden ejercerse libremente en Asgardia, sujeto a la Constitución.
6. Los recursos electrónicos de Asgardia incluyen, entre otros, una red segura de información y telecomunicaciones, una red de correo electrónico, medios de comunicación electrónicos, televisión y radiodifusión.
7. Asgardia garantiza los derechos de los autores, inventores y usuarios de la propiedad intelectual en armonía y equilibrio.

Artículo 15. Propiedad

1. La propiedad en Asgardia asegura y garantiza los derechos y libertades de los ciudadanos, la seguridad, el bienestar y el desarrollo de Asgardia y sirve al logro del bien común.
2. Asgardia reconoce la propiedad estatal exclusiva (inalienable), la propiedad estatal utilizada para las necesidades públicas, la propiedad estatal que constituye la riqueza de los ciudadanos asgardianos utilizada para el bien común, la propiedad privada, la propiedad personal y las formas mixtas de propiedad.
3. La propiedad en Asgardia incluye objetos materiales y no materiales tales como información y propiedad intelectual.
4. Las restricciones sobre los derechos de propiedad, así como el procedimiento para la circulación y disposición de los bienes, se establecen por la ley de Asgardia.
5. Asgardia garantiza y protege todos los tipos de propiedad por igual.

CAPÍTULO 5.

GOBIERNO POR EL PUEBLO Y JUSTICIA SOCIAL



Artículo 16. Gobierno por el Pueblo

1. Los ciudadanos asgardianos son la fuente de los poderes de Asgardia.
2. La voluntad colectiva de los ciudadanos asgardianos se implementa a través de su participación en las elecciones a los órganos estatales y el seguimiento de estos órganos, los referendos, la interacción con sus representantes en los órganos estatales elegidos.
3. Las elecciones a los órganos estatales y la participación ciudadana en el desarrollo, realización, implementación y monitoreo del desempeño de las decisiones administrativas del estado se llevan a cabo principalmente a través del voto electrónico.
4. Se prohíbe el prejuicio durante las elecciones y los referendos basados en el país de nacimiento en la Tierra, residencia, ciudadanía, raza, nacionalidad, género, idioma, riqueza, credo o creencia y otras diferencias.
5. Los órganos estatales y los funcionarios no pueden intervenir en las elecciones, presionar a los ciudadanos o falsear las elecciones durante los procedimientos democráticos.
6. El Gobierno del pueblo de Asgardia está asegurado por:
 - a. el establecimiento de un procedimiento para las elecciones, los requisitos aplicables a los candidatos y los plazos de las elecciones;
 - b. asegurando que los funcionarios del gabinete estatal pueden ser reemplazados y establecer límites máximos de plazo para posiciones gubernamentales;
 - c. la protección judicial de los derechos de los ciudadanos asgardianos a postularse y ser elegidos;
 - d. el control público a través de recursos electrónicos de las actividades públicas de los órganos estatales, la presentación de informes periódicos a los ciudadanos, el suministro de información abierta sobre el estado de los diferentes ámbitos de las responsabilidades gubernamentales en el formato establecido por la ley;
 - e. procedimientos que permitan a los ciudadanos presentar propuestas legislativas e iniciar referendos;
 - f. separación de poderes;

- g. el trabajo del Consejo Real de Valores Supremos que supervisa las actividades de los órganos estatales para asegurar que consuerdan con los Valores Supremos de Asgardia y la Constitución.
7. La forma suprema de la expresión de la voluntad pública en Asgardia es un referéndum. Los referendos se usan para resolver asuntos importantes en la vida pública de Asgardia. El Jefe de Estado, el Parlamento, la Cámara de Valores Supremos y los ciudadanos tienen derecho a iniciar referendos.

Artículo 17. Equidad

1. Asgardia reconoce que toda persona tiene un derecho inalienable a un trato justo y facilita el disfrute de este derecho.
2. Asgardia es una nación de justicia social que se esfuerza por asegurar que los ciudadanos disfruten de los beneficios materiales y espirituales esperados por otros ciudadanos, la sociedad y el Estado y producidos por el ciudadano a través del trabajo.
3. La equidad en Asgardia es asegurada a través del estado respetando los intereses legales de todos los grupos de interés legal y tratando de equilibrar los intereses en conflicto.
4. Para asegurar la equidad, el Estado alienta:
 - a. la difusión de los ideales morales;
 - b. la igualdad de derechos y la igualdad de la dignidad humana;
 - c. apoyo estatal y público a grupos necesitados, caridad, filantropía y ayuda mutua;
 - d. el trabajo y el progreso científico y tecnológico.
5. El Estado fomenta el trabajo de los ciudadanos, las asociaciones de ciudadanos, incluidos los inversionistas y filántropos, que participan en actividades socialmente importantes.

Artículo 18. Igualdad de dignidad para todos

1. Asgardia reconoce la igual dignidad de todas las personas.
2. Toda persona tiene derecho a que su dignidad sea reconocida y protegida en la vida y después de la muerte. Ninguna razón puede ser usada para disminuir la dignidad humana. La dignidad de los ciudadanos asgardianos está protegida por el Estado.
3. Las opiniones de las personas y los ciudadanos asgardianos sobre la dignidad humana se forman y fomentan a través de la educación, la crianza de los hijos, la propaganda y los medios de comunicación de acuerdo con los valores supremos de Asgardia.
4. Se prohíbe la propaganda de superioridad y desigualdad. Asgardia prohíbe las ideologías racistas, nazis, fascistas y otras similares en sus formas históricas y nuevas.

5. El Estado protege a los grupos de ciudadanos que se encuentran en una posición difícil en el territorio de Asgardian proporcionándoles el acceso igual a alimentación, vestido, abrigo y material básico, así como a los beneficios espirituales.
6. El gobierno busca reducir la desigualdad de condiciones sociales y oportunidades para los ciudadanos asgardianos, incluyendo aquellos que dependen de su país de residencia.
7. El Estado apoya el establecimiento del humanismo, la compasión y la caridad en los sistemas sociales y económicos.

Artículo 19. Trabajo

1. El Estado y la sociedad fomentan el trabajo y buscan aumentar su valor, significación y prestigio.
2. Los derechos laborales están regulados por la ley Asgardiana de acuerdo con los principios y normas generalmente reconocidos del derecho internacional.

Artículo 20. Protección Social

1. La protección social de los ciudadanos adopta la forma de apoyo y asistencia social a los necesitados y los pensionistas.
2. La protección social se proporciona de acuerdo con la ley asgardiana y de conformidad con las normas sociales aprobadas.

CAPÍTULO 6.

SEGURIDAD EN ASGARDIA



Artículo 21. Zonas de seguridad

1. Asgardia protege a la Tierra de las amenazas originadas en el espacio, se protege a sí misma y a sus ciudadanos.
2. La doctrina de seguridad de Asgardia es exclusivamente pacífica y defensiva por naturaleza.

Artículo 22. Seguridad de los ciudadanos

1. Asgardia garantiza la seguridad de los ciudadanos como la capacidad del Estado y del ciudadano para superar amenazas y minimizar los riesgos en el presente y en el futuro.
2. La seguridad ciudadana está garantizada en territorio asgardiano.
3. Todos los ciudadanos pueden exigir que Asgardia los proteja de cualquier esclavitud o servidumbre, violencia física y emocional y compulsión, dependencia y restricciones ilegales, y cualquier obligación ilegal o subordinación en su territorio.
4. Los órganos estatales y los órganos representativos diplomáticos de Asgardia en las naciones de la Tierra deben utilizar todos los medios y medidas pacíficas para ayudar a proporcionar la seguridad física de sus ciudadanos fuera de Asgardia, de conformidad con la Constitución y las leyes de Asgardia, los principios y normas internacionales generalmente reconocidos, así como las reglas de las naciones en las que residen los ciudadanos asgardianos.
5. Asgardia prohíbe la propaganda de comportamientos inmorales y antisociales, la producción y circulación de información sobre cualquier medio de almacenamiento que contenga información masiva que sea perjudicial para la moralidad y/o apunte a socavar o disminuir sus Valores Supremos.
6. Asgardia prohíbe cualquier persecución por opiniones y convicciones. Se prohíbe cualquier persecución debido a la expresión de opiniones, siempre que tales opiniones no contengan propaganda de inmoralidad, busquen minar o disminuir los Valores Supremos, amenacen la seguridad nacional, inciten a la violencia, provoquen disturbios, degraden el honor y la dignidad de las personas, divulgue información confidencial y la que no especifica lo contrario por los requisitos para garantizar la seguridad de la información.
7. Asgardia garantiza la protección de datos personales ciudadanos.

Artículo 23. Seguridad de Asgardia

1. Asgardia mantiene y protege su soberanía nacional, la seguridad nacional y la seguridad de sus recursos en los cuerpos celestes, en el espacio y en la Tierra utilizando todas sus capacidades, medios y recursos estatales.
2. Asgardia supervisa y prevé amenazas externas e internas y riesgos de seguridad (incluidos los riesgos espaciales, militares, políticos, informativos, económicos y ambientales) y asegura que se minimicen, eviten o se minimicen los daños derivados de la realización de tales riesgos y se aborden sus consecuencias.
3. Para garantizar la seguridad de la información, el Estado regula la circulación de ciertos tipos de información de conformidad con la Constitución y de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley.
4. La ley establece la lista de información, así como el procedimiento para incluirla en información restringida.
5. El Estado asegura la creación de un entorno seguro para la circulación de información precisa (incluyendo bases de datos electrónicas de investigación científica e información técnica) y la creación de infraestructura de información que sea resistente a diferentes tipos de impacto.

Artículo 24. Protección de la Tierra

1. Asgardia utiliza recursos estatales y privados para construir y operar sistemas para proteger la Tierra de las amenazas originadas en el espacio de manera independiente y en cooperación con las naciones de la Tierra y organizaciones internacionales de conformidad con los tratados bilaterales y multilaterales.
2. Para proteger la Tierra, los organismos estatales autorizados de Asgardia:
 - a. vigilan el estado y los procesos físicos de los objetos potencialmente peligrosos y el espacio exterior, modela y prevé las amenazas que se originan en el espacio y sus posibles consecuencias;
 - b. vigila la condición y los procesos físicos en la geósfera de la Tierra y pronostica sus posibles consecuencias;
 - c. vigila la biósfera de la Tierra y las nuevas amenazas biológicas originadas en el espacio, modela y pronostica sus posibles consecuencias y formas de defensa contra tales amenazas.
3. A fin de preservar la humanidad y la biodiversidad de la Tierra, Asgardia organiza y asegura la construcción de Arcas Espaciales, plataformas defensivas en el espacio para ser utilizadas en caso de amenazas a la seguridad de la humanidad en la Tierra y para el turismo espacial en ausencia de amenazas.

Artículo 25. Flota aeroespacial de Asgardia

1. Para proteger la Tierra y su constelación de satélites orbitales, Asgardia crea una flota aeroespacial de acuerdo con la ley espacial internacional.
2. El núcleo de la flota aeroespacial de Asgardia se compone de plataformas espaciales de combate robótico universal (URBOCOPS).
3. El Gobierno controla la flota aeroespacial de Asgardia en tiempos normales.
4. El Jefe de Estado y el Parlamento pueden declarar un estado de emergencia, defensa o desastre conforme a la ley. En tales casos, el Jefe de Estado puede asumir el papel de Comandante en Jefe.
5. La flota aeroespacial de Asgardia opera en cooperación con las naciones de la Tierra y organizaciones internacionales para lograr la paz en el espacio y proteger la Tierra de amenazas originadas en el espacio.

BORRADOR

CAPÍTULO 7.

ESTRUCTURA GUBERNAMENTAL



Artículo 26. Símbolos nacionales

1. Los símbolos nacionales de Asgardia son:
 - a. tla bandera nacional de Asgardia;
 - b. el escudo nacional de Asgardia;
 - c. el himno nacional de Asgardia;
2. Los símbolos nacionales de Asgardia son elegidos mediante referéndum y posteriormente aprobados por el Parlamento y el Jefe de Estado de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley de Asgardia.
3. El lema nacional de Asgardia es “Una Humanidad, Una Comunidad”.
4. La descripción de los símbolos nacionales de Asgardia y el procedimiento para usarlos se establecen por las leyes de Asgardia.
5. Los ciudadanos asgardianos deben respetar y proteger los símbolos nacionales de Asgardia. La falta de respeto hacia los símbolos nacionales de Asgardia está sujeta a responsabilidad de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley de Asgardia.
6. El uso de símbolos nacionales en violación del procedimiento establecido por la ley de Asgardia es procesado de acuerdo con la ley.

Artículo 27. Idioma

1. Los idiomas oficiales de Asgardia son hasta 13 idiomas elegidos por los ciudadanos asgardianos para convertirse en ciudadanos del espacio como las lenguas más utilizadas en el momento en que se establece la lista de idiomas oficiales. La lista de idiomas oficiales puede cambiar a medida que cambia la composición lingüística de los ciudadanos asgardianos.
2. Los idiomas oficiales en Asgardia son los idiomas administrativos y de documentos.
3. El procedimiento de fijación de los idiomas oficiales, los ámbitos y las modalidades de su utilización se establecen en la ley de Asgardia.
4. Asgardia garantiza la igualdad de los idiomas oficiales. Nadie puede establecer restricciones o privilegios en el uso de ciertos idiomas oficiales a menos que la Constitución y/o la ley de Asgardia dispongan lo contrario.
5. Todos los ciudadanos asgardianos pueden usar sus idiomas nativos para la comunicación, educación, crianza y actividades creativas. El Estado garantiza que todos puedan conservar su lengua materna y no obstruir su uso o desarrollo.

6. En sus relaciones con las naciones de la Tierra y organizaciones internacionales, Asgardia utiliza una de las 13 lenguas elegidas por Asgardia y el interlocutor. Los acuerdos, tratados y otros actos internacionales ejecutados por Asgardia también podrán prepararse en un idioma diferente, solicitado por la otra Parte, de mutuo acuerdo de las partes.
7. Asgardia se esfuerza hacia una única lengua asgardiana en el futuro.

Artículo 28. Capital

1. La capital celeste de Asgardia, Asgard o Celestial Asgard, se encuentra en un satélite de órbita terrestre actualmente activo o satélites que forman parte de una constelación orbital. Posteriormente, la capital puede estar ubicada en un Arca Espacial o, eventualmente, en una entidad lunar de acuerdo con la ley espacial internacional.
2. Celestial Asgard es un portal de información y la ubicación virtual de los órganos estatales de Asgardia, los ciudadanos y la infraestructura. La capital es utilizada para propósitos de dirección por los ciudadanos de Asgardia, otras personas, naciones de la tierra y organizaciones internacionales para entrar en contacto con cuerpos estatales de Asgardian y funcionarios.
3. Las investigaciones individuales y colectivas de los ciudadanos asgardianos, de otras personas físicas y jurídicas ante los órganos estatales de Asgard y sus funcionarios deben ser enviadas electrónicamente de manera que se permita identificar y autenticar a la parte solicitante utilizando los recursos virtuales de la capital de Asgardia.
4. La capital en la Tierra de Asgardia, Asgard o Asgard de la Tierra, es la ubicación de los cuerpos estatales según sea necesario y la ubicación de los complejos de software y hardware de las entidades terrestres de Asgardia, si Asgardia tiene territorio (natural, artificial sobre superficies duras o agua, ubicadas legalmente en las naciones de la Tierra o no propiedad de naciones de la Tierra).
5. El estatuto de ambas capitales, los arreglos legales para su ubicación, sus procedimientos operativos y el uso de los recursos están establecidos por la ley de Asgardia.

Artículo 29. Relaciones Exteriores

1. Asgardia conduce su política exterior basada en su misión y Valores Supremos, así como el interés nacional.
2. Lograr el reconocimiento legal internacional de Asgardia, incluyendo establecer relaciones diplomáticas con naciones de la Tierra y abrir embajadas y consulados en tales naciones es uno de los objetivos de la política exterior de Asgardia.
3. Asgardia abre embajadas en todos los continentes de la Tierra.
4. La política exterior de Asgardia está dirigida a lograr un equilibrio entre el espacio general y los intereses planetarios y su interés nacional.

5. Asgardia construye relaciones internacionales y colabora con otras naciones sobre la base de tratados y acuerdos internacionales llevados a cabo por órganos estatales autorizados.
6. Las normas comunes del derecho internacional son un componente del sistema jurídico de Asgardia. Estas normas tienen prioridad sobre la ley asgardiana, siempre y cuando no amenacen la misión suprema de Asgardia de asegurar su existencia.
7. En la resolución de controversias internacionales, Asgardia busca llegar a acuerdos en virtud de procedimientos de arbitraje internacionales generales, completos y vinculantes.

Artículo 30. Gobierno

1. Asgardia es gobernada por sus ciudadanos a través de referendos y los siguientes órganos estatales: El Jefe de Estado, el Real Consejo de Valores Supremos, el Parlamento, el Gobierno y sus ministerios, así como el Tribunal Real, las autoridades policiales y supervisoras.
2. El gobierno de Asgardia se basa en la separación de las ramas legislativa, ejecutiva, judicial y de supervisión. El Jefe de Estado es el jefe del gobierno y no forma parte de ninguna de las ramas del gobierno.
3. La autoridad de los órganos estatales está establecida por la Constitución y la ley de Asgardia.
4. Asgardia, a través de sus órganos estatales y funcionarios, es responsable de desarrollar todos los ámbitos de la vida y las actividades del Estado de acuerdo con su misión y Valores Supremos mediante el ejercicio de la autoridad especificada por la Constitución y la ley de Asgardia y utilizando recursos estatales.

CAPÍTULO 8.

ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO



Artículo 31. Sistema Jurídico

1. La Constitución de Asgardia es la base del sistema legal de Asgardia. La Constitución de Asgardia tiene precedencia sobre todos los demás documentos legales y es directamente aplicable.
2. Los actos jurídicos de Asgardia incluyen:
 - a. decisiones de referéndum;
 - b. decretos del Jefe de Estado;
 - c. actos del Real Consejo de Valores Supremos;
 - d. tratados internacionales;
 - e. leyes;
 - f. actos del Parlamento;
 - g. Resoluciones gubernamentales;
 - h. actos de la Oficina Nacional de Auditoría;
 - i. actos de la autoridad de enjuiciamiento;
 - j. actos del Banco Nacional;
 - k. actos de ministerios;
 - l. actos de servicio de seguridad.
3. La Constitución y los actos jurídicos de Asgardia se aplican en todo el territorio de Asgardia y a todos los ciudadanos asgardianos, independientemente de su ubicación. En caso de diferencias entre los actos jurídicos del Estado en que se encuentre un ciudadano asgardiano y los actos jurídicos de Asgardia, si tales diferencias no se tratan en un tratado internacional del que Asgardia forma parte, el ciudadano asgardiano podrá operar basado en los actos del Estado en que se encuentra.
4. Las leyes y otros actos jurídicos adoptados en Asgardia no pueden contrarrestar la Constitución de Asgardia ni distorsionar sus disposiciones de ninguna otra manera. Las leyes y demás actos jurídicos contrarios a la Constitución serán derogados y anulados de conformidad con el procedimiento establecido por la ley de Asgardia.
5. Los tratados internacionales llevados a cabo por Asgardia no pueden contrarrestar su Constitución. Los tratados llevados a cabo por Asgardia forman parte de su sistema legal.
6. Asgardia reconoce los principios y normas internacionales generalmente aceptados.

7. Los requisitos de preparación, examen, adopción, publicación oficial, entrada en vigor, interpretación y sistematización de los actos jurídicos, así como la fuerza jurídica y los métodos para resolver las contradicciones entre los actos jurídicos, se establecen en la Constitución y en el derecho asgardiano.

Artículo 32. Jefe de Estado de Asgardia

1. El Jefe de Estado es el más alto funcionario de Asgardia, el garante de la Constitución, que establece las principales direcciones de la política interior y exterior y representa al Estado en el país y en el extranjero.
2. Al tratar con otros jefes de estado, el Jefe de Estado de Asgardia también puede ser referido como el Presidente, Monarca, Rey y de otra manera de acuerdo con el protocolo, dependiendo de la otra parte.
3. El primer Jefe de Estado es el Jefe de la Nación elegido el 20/01/17, Igor Ashurbeyli. El papel de jefe de la nación es abolido en la fecha de la adopción de la constitución de Asgardia.
4. El límite máximo de edad para la posición del Jefe de Estado es de 75 años.
5. Un año antes de cumplir el límite de edad o en caso de renuncia voluntaria, el Jefe de Estado designa a un candidato para el puesto de Jefe de Estado por una base hereditaria o de otra índole. Otros dos candidatos o el mismo candidato para el puesto de Jefe de Estado son nominados por el Parlamento y el Real Consejo de Valores Supremos. La elección del Jefe de Estado se somete a un referéndum de conformidad con la ley de Asgardia.
6. El segundo Jefe de Estado puede ser cualquier ciudadano asgardiano de más de 40 años y menor de 65 años que haya tenido la ciudadanía espacial durante al menos cinco años antes de ser nombrado, que tenga la salud física y mental para desempeñar las funciones de Jefe de Estado.
7. En caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad permanente o declaración de fallecimiento del Jefe de Estado, así como en las circunstancias previstas por la ley cuando el Jefe de Estado no pueda desempeñar sus funciones, éstas pasarán temporalmente al Presidente del Consejo Real de los valores supremos hasta que las razones que impidieron al Jefe de Estado cumplir el desempeño de estas funciones, dejarán de estar en vigor o hasta la toma de posesión del nuevo jefe de Estado.
8. Los candidatos para el cargo de nuevo Jefe de Estado serán el sucesor voluntario del Jefe de Estado, si lo hubiere, y un candidato designado por el Parlamento y uno por el Consejo Real de Valores Supremos.
9. El procedimiento para elegir a los Jefes de Estado y organizar sus actividades está establecido por la ley.

10. El Parlamento podrá retirar al Jefe de Estado de su cargo de conformidad con el procedimiento establecido por la ley en caso de:
 - a. incapacidad permanente para desempeñar sus funciones por motivos de salud;
 - b. el Fiscal General acuse al Jefe de Estado de traición u otro delito grave, con tal acusación confirmada por una conclusión del Tribunal Real;
 - c. el Fiscal General o la Sala de Valores Supremos acuse al Jefe de Estado de una grave violación de la Constitución de Asgardia, con tal acusación confirmada por una conclusión de la Corte Real.
11. El Jefe de Estado goza de inmunidad y se le otorga una garantía de por vida de seguridad personal y la seguridad de su propiedad después de dejar el cargo.
12. El Jefe de Estado:
 - a. nombra y elimina a la Suprema Corte de Justicia, de la Corte Real, al Presidente de la Oficina Nacional de Auditoría, al Presidente del Consejo Real de Valores Supremos y a los embajadores asgardianos extraordinarios y plenipotenciarios de las naciones de la Tierra;
 - b. tiene derecho a vetar a los candidatos designados de conformidad con la Constitución y la Ley de los cargos de Presidente de Gobierno, miembro del Real Consejo de Valores Supremos, Presidente del Banco Nacional, Fiscal General, Magistrados de la Corte Real y tiene el derecho de proponer la remoción de personas que ocupan estos cargos;
 - c. convoca a las elecciones de los miembros del Parlamento de conformidad con la ley de Asgardia y tiene derecho a disolver el Parlamento;
 - d. negocia y firma tratados internacionales, instrumentos de ratificación, acepta cartas credenciales y destituye a los representantes diplomáticos;
 - e. propone proyectos de ley al Parlamento, firma leyes adoptadas por el Parlamento y las devuelve sin firma con derecho a promulgarlas, y tiene derecho a vetar leyes adoptadas por el Parlamento;
 - f. otorga premios estatales y otorga rangos militares y títulos honoríficos;
 - g. otorga clemencia;
 - h. nombra al personal de la Administración del Jefe de Estado, órgano que apoya la labor del Jefe de Estado;
 - i. crea órganos de discusión y asesoramiento para apoyarlo en la realización de sus deberes;
 - j. desempeña otras funciones estipuladas por la Constitución y la ley de Asgardia.

13. En caso de agresión contra Asgardia por parte de las naciones de la Tierra o amenazas directas de tal agresión, el Jefe de Estado declara un estado de emergencia de conformidad con la ley de Asgardia, la cual debe ser confirmada posteriormente por el Parlamento.
14. El Jefe de Estado emite decretos que son obligatorios para los ciudadanos asgardianos. Los decretos del Jefe de Estado no deben contrarrestar la Constitución y las leyes de Asgardia.

Artículo 33. Consejo Real de Valores Supremos

1. El Real Consejo de Valores Supremos es un órgano estatal especial en Asgardia que informa al Jefe de Estado y analiza la adhesión de los actos jurídicos y las acciones de los órganos estatales a los Valores Supremos de Asgardia.
2. El Consejo Real está formado por su Presidente y sus miembros. Los miembros del Consejo Real de Valores Supremos pueden ser cualquier ciudadano asgardiano nombrado por el Presidente o Jefe de Estado con edades comprendidas entre los 60 y los 80 años que tengan logros particulares en los ámbitos de la economía, la ciencia, la cultura, el arte, la educación, la salud, los derechos humanos y las libertades, la crianza de los hijos, los deportes, la caridad y/u otros logros públicos o gubernamentales.
3. El estatuto, los fundamentos organizativos, los poderes y los procedimientos operativos del Real Consejo de Valores Supremos están establecidos por la Constitución y la ley de Asgardia.
4. Los representantes de los órganos estatales deben asistir a las sesiones del Consejo Real de Valores Supremos si son invitados. Los órganos estatales deben responder a las consultas enviadas por la Cámara de Valores Supremos.

Artículo 34. Parlamento

1. El parlamento es una legislatura unicameral que representa a todos los ciudadanos de Asgardian.
2. El Parlamento se compone de 150 miembros seleccionados en base al idioma en proporción aproximada a los 13 idiomas oficiales de Asgardia. Un hablante de idioma significa un ciudadano que eligió ese idioma como lenguaje de comunicación para convertirse en un ciudadano del espacio. Los miembros del Parlamento son elegidos por elecciones generales de igualdad y de acuerdo con la ley.
3. Los diputados son elegidos por cinco años entre los ciudadanos asgardianos que hayan cumplido 50 años.
4. Las elecciones se llevan a cabo y los votos son contados por la Comisión Electoral Central de acuerdo con la ley.
5. Un miembro del Parlamento puede ser elegido por un número ilimitado de términos, con la edad máxima de 70 años.

6. El estatuto de los miembros del Parlamento, el procedimiento para formar y organizar la labor del Parlamento, la designación, la elección y el retiro de candidatos se establece en la Constitución y en la ley de Asgardia. El Parlamento adopta normas para regular las cuestiones administrativas internas.
7. Las sesiones parlamentarias se llevan a cabo abiertamente. Pueden celebrarse sesiones cerradas en las circunstancias estipuladas por la ley. Las sesiones parlamentarias se realizan mediante videoconferencias y otros sistemas electrónicos que permiten identificar y autenticar a los miembros.
8. Los miembros del Parlamento eligen a un Presidente y a sus diputados entre los miembros del Parlamento.
9. Las sesiones parlamentarias pueden celebrarse en persona, remotamente y electrónicamente.
10. Los representantes de los órganos estatales deben asistir a las sesiones parlamentarias si son invitados.
11. El Jefe de Estado puede disolver el Parlamento. El Fiscal General podrá proponer la disolución del Parlamento ante el Tribunal Real. Si el Tribunal Real está de acuerdo con los argumentos presentados, puede disolver el Parlamento de conformidad con la ley.
12. Las competencias del Parlamento incluyen:
 - a. adopción de la ley asgardiana;
 - b. nombrar al Presidente del Parlamento, al Fiscal General, al Presidente del Banco Nacional, a los Magistrados del Real Tribunal a propuesta de la Sala de Valores Supremos y retirarlos de su cargo a propuesta del Jefe de Estado o de la Sala de Valores Supremos;
 - c. nombrar y destituir a los ministros de su cargo a propuesta del Presidente del Gobierno;
 - d. nombrar y destituir a los auditores de la Oficina Nacional de Auditoría;
 - e. convocar a elecciones para Jefe de Estado;
 - f. decidir la renuncia del Gobierno y de los ministros;
 - g. aprobar las decisiones del Jefe de Estado para declarar el estado de emergencia;
 - h. convocar a referendos;
 - i. celebrar audiencias parlamentarias e investigaciones, incluida la convocatoria de representantes de los órganos estatales.
13. El Parlamento emite resoluciones sobre asuntos de su competencia de conformidad con la Constitución y la ley de Asgardia. El procedimiento para que el Parlamento adopte las leyes asgardianas y la responsabilidad por la violación de este procedimiento son establecidos por la ley.
14. El Parlamento se compone de 13 comisiones permanentes cuyos ámbitos de competencia corresponden a los ministerios del Gobierno.

Artículo 35. Gobierno

1. El supremo órgano ejecutivo estatal de Asgardia es el Gobierno.
2. El Gobierno es un órgano colectivo integrado por el Presidente del Gobierno, sus diputados y ministros. El Gobierno podrá celebrar reuniones en persona, de forma remota o por vía electrónica.
3. El sistema de los órganos ejecutivos del Estado comprende 13 ministerios que corresponden a las comisiones parlamentarias permanentes.

El Presidente del Gobierno es nombrado por el Parlamento a propuesta del Consejo Real de Valores Supremos, de acuerdo con el Jefe de Estado. Los candidatos al cargo de ministro son nombrados por el Presidente del Gobierno y aprobados por el Parlamento. Los ministros pueden ser ciudadanos asgardianos con edades comprendidas entre los 40 y los 65 años que tengan un título, cualificaciones y experiencia profesional en el área pertinente y la salud física y mental para desempeñar las funciones de un ministro. Los miembros del Parlamento que tienen una empresa privada deben ponerla en la administración de fideicomisos durante la duración de su posición gubernamental para evitar un conflicto de intereses en acuerdo con el Presidente del Gobierno.

5. El Presidente del Gobierno establece los ámbitos prioritarios para el Gobierno y organiza su labor de conformidad con la Constitución, la ley de Asgardia y los decretos del Jefe de Estado.
6. El procedimiento para formar y organizar la labor del Parlamento se establece en la Constitución y en la ley de Asgardia.
7. Las competencias del Gobierno incluyen:
 - a. implementar y defender la Constitución, implementar tratados internacionales, leyes, decretos del Jefe de Estado y actos de la Cámara de Valores Supremos;
 - b. elaboración y presentación de proyectos de ley al Parlamento;
 - c. elaboración y presentación de proyectos de presupuesto al Parlamento y velar por su aplicación;
 - d. control de la aplicación de las resoluciones del Gobierno y otros actos de los órganos ejecutivos;
 - e. garantizar la preservación y la protección de la soberanía nacional, garantizar la seguridad nacional y la seguridad de sus ciudadanos, así como la protección de la Tierra;
 - f. otorgar y revocar la ciudadanía espacial;
 - g. relaciones exteriores;
 - h. gestionar la deuda nacional;
 - i. organización de un sistema de apoyo a la información para la administración del estado y su supervisión;

- j. proporcionar una base científica para las acciones del ejecutivo, desarrollar decisiones administrativas, planes, pronósticos y programas estatales de desarrollo, pronosticando las consecuencias de las decisiones planeadas;
 - k. seguimiento de los procesos sociales y la interacción con los ciudadanos;
 - l. controlar el trabajo de los órganos ejecutivos estatales;
 - m. garantizar el imperio de la ley, proteger los derechos y obligaciones de los ciudadanos y el orden público;
 - n. organizar de un sistema de formación del personal de la administración pública y la creación de un fondo de sucesión;
 - o. otros asuntos de conformidad con la Constitución y la ley de Asgardia, decretos del Jefe de Estado y las obligaciones internacionales.
8. Asgardia tiene derechos legales exclusivos en todas las cuestiones financieras. Todos los ingresos y gastos asgardianos deben incluirse en el presupuesto, el cual debe ser equilibrado. Satisfacer las necesidades de los órganos administrativos estatales de Asgardia y las empresas estatales no debe sobrecargar a los contribuyentes y debe garantizar la uniformidad de las condiciones de vida en la nación.
9. Si el presupuesto para el año siguiente no es aprobado por la ley antes del final del ejercicio, antes de que entre en vigencia, el Gobierno podrá realizar los gastos necesarios para:
- mantener las instituciones establecidas por la ley y aplicar las medidas establecidas por la ley;
 - cumplir las obligaciones legales de Asgardia;
 - continuar otros trabajos y servicios si el presupuesto del año anterior aprobó estos montos.
10. El Gobierno emite resoluciones de su competencia de acuerdo con y para el cumplimiento de la Constitución, los tratados internacionales, los decretos del Jefe de Estado, los actos de la Cámara de Valores Supremos y la ley

Artículo 36. Toma de Decisiones y Ejecución

1. El Jefe de Estado establece las prioridades para la política interior y exterior realizando discursos anuales y extraordinarios a los ciudadanos asgardianos en reuniones en persona y remotas de representantes de los órganos estatales supremos de Asgardia y emitiendo otros decretos dentro de su ámbito. Los discursos del Jefe de Estado sirven como el documento utilizado para planificar la política interior y exterior del país para el próximo año y más allá, con el objetivo de realizar la misión de Asgardia. El discurso del Jefe de Estado es obligatorio para todos los órganos y funcionarios del Estado Asgardiano.
2. Las leyes asgardianas, los planes y los programas estatales de desarrollo se desarrollan y adoptan de acuerdo con el discurso del Jefe de Estado para implementar la Constitución y llevar a cabo la misión de Asgardia. Las leyes de Asgardia regulan las relaciones sociales clave.

3. Los ciudadanos asgardianos pueden iniciar la toma de decisiones administrativas del gobierno y participar en su preparación mediante votación electrónica (derecho a proponer legislación) de conformidad con la ley.
4. Para garantizar la aplicación de la ley asgardiana, el Gobierno y sus ministerios y otros órganos estatales publican instrumentos estatutarios.
5. Los órganos estatales asgardianos supervisan la aplicación práctica de los actos adoptados y/o emitidos para mejorar los actos jurídicos de su competencia. El seguimiento y la supervisión de la aplicación de los actos jurídicos adoptados y/o emitidos son realizados por las autoridades de supervisión de Asgardia y también por los ciudadanos asgardianos mediante el uso de los mecanismos de control público por medio del voto electrónico.

Artículo 37. Poder Judicial

1. La justicia en Asgardia sólo se administra en los tribunales.
2. El poder judicial en Asgardia toma la forma de la Corte Real, que comprende un presidium y cuatro paneles para los procedimientos constitucionales, civiles, administrativos y penales.
3. La Corte Real está encabezada por la Suprema Corte de Justicia, nombrada por el Jefe de Estado. Los jueces de la Corte Real son nombrados por el Parlamento a propuesta del Consejo Real de Valores Supremos.
4. El Presidium de la Corte Real cuenta con 13 Jueces. El Presidium de la Corte Real es presidido por la Suprema Corte de Justicia.
5. Los jueces pueden ser ciudadanos asgardianos de entre 40 y 65 años que tienen una licenciatura en derecho y experiencia en el ejercicio de la profesión jurídica durante al menos cinco años. La ley puede establecer requisitos adicionales con respecto a los jueces.
6. El alcance, la composición de los paneles, el procedimiento para formar y organizar la labor de la Corte Real son fijados por la ley.
7. La Suprema Corte de Justicia organiza el trabajo de la Corte Real, establece el código interno de conducta del tribunal, convoca y preside las reuniones del Presidium del tribunal y desempeña otras funciones de conformidad con la ley.
8. Las sesiones parlamentarias se realizan mediante videoconferencias y otros sistemas electrónicos que permiten identificar y autenticar a los miembros y son similares a las audiencias en persona.
9. La Corte Real se financia exclusivamente a través del presupuesto nacional que debe facilitar la justicia plena e independiente de conformidad con la ley.
10. Los jueces son nombrados de por vida, gozan de inmunidad e independencia y están sujetos únicamente a la Constitución y a la ley de Asgardia.
11. Las sentencias judiciales son obligatorias para los ciudadanos asgardianos y para todos los órganos estatales.

Artículo 38. Fiscalía

1. La Fiscalía es la autoridad de control y supervisión de Asgardia
2. La Fiscalía controla y supervisa el cumplimiento de los actos y las actividades de los órganos estatales y las acciones y/o inacción de los ciudadanos con la Constitución y la ley de Asgardia.
3. El Fiscal General es nombrado y destituido del cargo por el Parlamento a propuesta del Consejo Real de Valores Supremos por un período de cinco años. El Fiscal General nombra a otros fiscales.

Artículo 39. Oficina Nacional de Auditoría

1. La Oficina Nacional de Auditoría es el órgano de inspección y control de Asgardia.
2. La Oficina Nacional de Auditoría es el órgano permanente de auditoría financiera del Estado que supervisa la eficacia y coordinación de la gestión presupuestaria y económica formada por el Parlamento e informa al Parlamento de conformidad con la ley.
3. La Oficina Nacional de Auditoría está compuesta por el Presidente de la Oficina Nacional de Auditoría y los auditores. El Presidente de la Oficina Nacional de Auditoría es nombrado por un período de cinco años y destituido del cargo por el Jefe de Estado. Los auditores de la Oficina Nacional de Auditoría son nombrados de manera independiente por el Parlamento por períodos de cinco años.

Artículo 40. Aplicación de la ley

1. Las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley (Servicios de Seguridad) garantizan la seguridad nacional y la seguridad de los ciudadanos, el estado de derecho y la ley y el orden, luchan contra el crimen y otros delitos y protegen los derechos y libertades de los ciudadanos asgardianos.
2. Para garantizar la seguridad de los ciudadanos asgardianos que viven en naciones de la Tierra, los servicios de seguridad de Asgardian trabajan con los servicios de seguridad de los países en los que residen permanentemente, basados en los tratados bilaterales y multilaterales.
3. El procedimiento de constitución y dotación de personal de los servicios de seguridad, sus principios y ámbitos de funcionamiento, sus facultades, recursos y medios, así como el procedimiento de vigilancia y supervisión de su trabajo, son fijados por la ley.

CAPÍTULO 9.

ADOPCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN



Artículo 41. Adopción de la Constitución

La Constitución de Asgardia es adoptada por medio de un referéndum electrónico.

Artículo 42. Primera Constitución

La primera Constitución de Asgardia será sometida a un referéndum por Igor Ashurbeyli, el Jefe de la Nación elegido en las elecciones generales del 20/01/2017. El referéndum sobre la adopción de la primera Constitución Asgardiana está abierto a votar a personas mayores de 18 años que hayan presentado sus datos personales a través de Internet y acepten los términos y condiciones publicados en el sitio web <https://asgardia.space>. Estas personas se consideran ciudadanos asgardianos de forma preferente hasta la adopción de la ley sobre ciudadanía espacial de Asgardia y mantendrán este estatus posteriormente si lo desean.

Artículo 43. Quórum para la adopción de la Constitución

La Constitución de Asgardia se adopta si más de la mitad del número total de ciudadanos asgardianos en la fecha de la votación votó a favor y para la adopción de la primera Constitución el número de personas requerido por la parte 2 del artículo 39 de esta Constitución.

Artículo 44. Modificación de la Constitución

La Constitución de Asgardia puede ser modificada por medio de un referéndum electrónico.

Artículo 45. Procedimiento para la modificación la Constitución

El Jefe de Estado, el Parlamento y el Real Consejo de Valores Supremos podrán presentar propuestas de modificación de la Constitución de conformidad con la ley de Asgardia.

CAPÍTULO 10.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES



Artículo 46. Derechos especiales del Jefe de Estado antes de la elección del Parlamento y formación del Gobierno de Asgardia

En ausencia de leyes asgardianas y para la aplicación de las disposiciones de la Constitución antes de la elección del Parlamento y de la formación del Gobierno de Asgardia, el Jefe de Estado podrá dictar decretos que permanezcan vigentes hasta que se aprueben las leyes pertinentes.

Artículo 47. Procedimiento especial para la elección de un nuevo Jefe de Estado

Si las elecciones para un nuevo Jefe de Estado están programadas dentro de los primeros cinco años de la adopción de la Constitución, no se aplicarán los requisitos de la Constitución de Asgardia relativos al candidato al puesto de Jefe de Estado con ciudadanía espacial durante al menos cinco años.

Artículo 48. Plazo para la elección del Parlamento

Las elecciones para los miembros del Parlamento se convocan a más tardar seis meses después de la aprobación de la Constitución. El procedimiento para la celebración de las primeras elecciones se establece por decreto del Jefe de Estado de conformidad con la Constitución. La ley sobre las elecciones posteriores de los miembros del Parlamento se adopta después de la formación del Parlamento.

Article 49. Deadline for forming the Government of Asgardia

El Gobierno se constituye a más tardar tres meses después de la elección del Parlamento de Asgardia de conformidad con la Constitución y la ley. Hasta que se forme un Gobierno, las funciones del Gobierno son desempeñadas por el Jefe de Estado y su Administración.

Article 50. Effectiveness of the Constitution

La Constitución de Asgardia entrará en vigor el día de su publicación oficial en <https://asgardia.space> basados en los resultados del referéndum del 18 de junio de 2017